



VICILADA
MINEDUCACION

EMAVI

3ra EDICIÓN

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”**

Título del Documento:
REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Tercera Edición, enero de 2024

Directivos:

CR. Oscar Mauricio Gómez Muñoz - Director Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”
CR. Fabián Andrés Salazar Ospina - Subdirector Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”

Preparado y actualizado por:

CT. Diana Carolina Gómez Galvis, Jefe Sección Bienestar Universitario
OD15. Victoria Eugenia Vélez Devia, Orientador de Defensa Sección Bienestar Universitario

Asesores y revisores:

TC. Kenny Leonardo Moreno Delgado, Comandante Grupo Académico
CT. Francy Julieth González Castiblanco, Jefe Sección Calidad Educativa y Oficina de Acreditación
ASD2. María Soledad Bastidas Jaramillo, Coordinadora Evaluación Institucional
PS. Beatriz Botero Bonilla, Coordinadora Acreditación Institucional
PS. Nancy Jovanna Gómez Rodríguez, Coordinadora Planeación para la Acreditación Institucional

© Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”
Carrera 8 No. 58 - 67
Teléfono: 488 1000 Ext. 1850
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia
E-mail: gruac@emavi.edu.co
www.fac.mil.co

La responsabilidad de los textos contenidos en esta publicación es exclusiva de los autores.

Derechos reservados. Se prohíbe la duplicación reproducción total o parcial de este volumen, bajo cualquier formato o cualquier medio (electrónico, grabación, fotocopia u otro) sin permiso expreso de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”



Disposición No.007 de 2024
16 de abril de 2024

Por la cual se expide el Reglamento de Bienestar Universitario para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" – EMAVI

Que en atención a la citación al comité académico documentada mediante acta FAC-S-2024-028636-AG de fecha 31 de enero de 2024, en la cual se validaron las modificaciones al Reglamento de Bienestar Universitario para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", conforme con lo establecido en la Normatividad vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 014466 del 25 de julio de 2022, por la cual se fijan los lineamientos para la Prevención, detección y atención de violencia y cualquier tipo de discriminación basada en género en las IES y los nuevos lineamientos del Bienestar Educativo del sistema educativo de la Fuerza Aérea Colombiana – SEFAC.

Una vez aprobada por este cuerpo colegiado, la propuesta se sometió ante el Consejo Académico y Disciplinario sustentado mediante el acta FAC-S-2024-029987-AG de fecha 16 de abril de 2024, de conformidad con las justificaciones presentadas, con el fin de aprobarlo y tenerlo en cuenta para su entrada en vigencia.

Por lo anterior el Director de la Escuela Militar De Aviación en uso de sus facultades legales, conferidas por:

- El artículo 69 de la Constitución Política.
- Los artículos 28, 29 109 y 137 de la ley 30 de 1992.
- La Ley 30 de 1992, artículo 117, las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar los cuales deben entenderse como «el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo».
- El Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.
- El Acuerdo CESU 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad en Colombia.
- Los lineamientos de acreditación en alta calidad de programas en Instituciones de educación Superior. Factor 9. Bienestar de la Comunidad Académica del Programa, aprobado por el CESU el 5 de octubre de 2022.

DISPONE

Artículo 1. EXPEDIR y APROBAR el Reglamento de Bienestar Universitario en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" 2024, de acuerdo con lo sustentado en los cuerpos colegiados.

Artículo 2. DEROGAR el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" JULIO-2022 y todas las disposiciones anteriores en la materia. Esta Disposición rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2024.


Coronel Oscar Mauricio Gómez Muñoz
Director Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"

Elabora: GRUAC


Revisó: DEJDH

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

EVOLUCIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Edición	Año	Nomenclatura	Sigla	Denominación	Seguridad de la Información
1ra.	2020	No relacionado	No relacionado	Reglamento de Bienestar Universitario	Público
2da	2022	No relacionado	No relacionado	Reglamento de Bienestar Universitario Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"	Público
3ra	2024	No relacionado	No relacionado	Reglamento de Bienestar Universitario Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"	Público

SUMARIO DE ACTUALIZACIONES DE ESTA EDICIÓN

1. Incluye la existencia del Comité de bienestar grupo de cadetes.
2. Se reemplaza las cuatro áreas de intervención del Bienestar Universitario y se incluyen siete áreas así: Orientación educativa, acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida, promoción socioeconómica, fomento de la actividad física, el deporte y la recreación, promoción de la salud integral y autocuidado, expresión cultural y artística, cultura institucional y ciudadana.
3. En el área acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida se incluye: Sección desarrollo y asesoría pedagógica, oficina de género y oficina de comportamiento humano.
4. Promoción socioeconómica se incluye: Descuentos y becas, alianzas empresariales.
5. Se incluye Título III del Reglamento de Formación Integral. Premios y Estímulos.
6. Se incluye la ruta de atención en casos de violencia sexual y de género y la ruta de atención en casos de bullying.

FORMA SUGERIDA PARA CITAR ESTE DOCUMENTO¹

Cita parentética dentro del texto en documentos académicos, ejemplos:

“La Institución con su compromiso, políticas de mejoramiento, entrega profesional y crecimiento físico, operativo y humano” (Reglamento de bienestar, 2023, p. 12).

De acuerdo con el Reglamento de bienestar (2023), “La Institución con su compromiso, políticas de mejoramiento, entrega profesional y crecimiento físico, operativo y humano (p. 12).

En 2023, el Reglamento de bienestar establece “La Institución con su compromiso, políticas de mejoramiento, entrega profesional y crecimiento físico, operativo y humano (p. 12).

Referencia bibliográfica:

FAC. (2024). Reglamento de Bienestar Universitario. Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez (3ra ed.). (EMAVI, Ed.) Santiago de Cali, Colombia: Sección Bienestar Universitario.

¹ Tomado de <https://normas-apa.org/citas/>

LISTADO DE SIGLAS

CNA	Consejo Nacional de Acreditación
COFAC	Comando Fuerza Aérea Colombiana
DEDHU	Departamento de Desarrollo Humano
EMAVI	Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”
ESM	Establecimiento de Sanidad Militar
FAC	Fuerza Aérea Colombiana
GRUAC	Grupo Académico
GRUAL	Grupo de Apoyo Logístico
GRUCA	Grupo Cadetes
JEAES	Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial
JEFAB	Jefatura de Familia y Bienestar Social
PEB	Plan Estratégico Base
PEI	Proyecto Educativo institucional
SEFAC	Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana
SPADIES	Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior
USAFA	United States Air Force Academy - Academia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos
PEFUP	Política de Educación para la Fuerza Pública
UMA	Unidad Militar Aérea

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	7
1. OBJETO	7
2. ALCANCE	7
3. RESPONSABILIDAD	7
4. JUSTIFICACIÓN	7
Capítulo 1 FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES	8
Artículo 1. GENERALIDADES	8
Artículo 2. OBJETIVOS	8
Capítulo 2 DEL FUNCIONAMIENTO	9
Artículo 3. FUNCIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO	9
Artículo 4. COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	10
Artículo 5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	10
Capítulo 3 LOS SERVICIOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO	11
Artículo 6. BENEFICIARIOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO	11
Artículo 7. ÁREAS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO	11
1. ORIENTACIÓN EDUCATIVA:	11
2. ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA VIDA:	12
3. PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA:	13
4. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN:	13
5. EXPRESIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA:	14
PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO:	15
CULTURA INSTITUCIONAL Y CIUDADANA	16
Capítulo 4 COMPENSACIÓN, ESTÍMULOS Y PRESUPUESTO	17
Artículo 8. COMPENSACIÓN Y ESTÍMULOS	17
Artículo 9. PRESUPUESTO	17
Bibliografía	18
ANEXO "A" RUTA DE ATENCIÓN INTERNA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL	0
ANEXO "B" RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE BULLYING	1

INTRODUCCIÓN

1. OBJETO

Establecer los lineamientos para el Bienestar Universitario en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, orientados al desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad académica favoreciendo su desarrollo integral y pluridimensional.

2. ALCANCE

El Reglamento de Bienestar Universitario está dirigido a la Comunidad Académica de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez, conformada por estudiantes, egresados, docentes, administrativos, directivos y personal de apoyo.

3. RESPONSABILIDAD

El contenido expresado en este documento fue estructurado por la Sección Bienestar Universitario de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional “Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior” y los “Lineamientos del Bienestar Educativo del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana – SEFAC”; así mismo, lo establecido por el CESU 02 en los factores para la acreditación en alta calidad institucional y de programas académicos para las IES.

4. JUSTIFICACIÓN

El Reglamento de Bienestar Universitario busca fortalecer la formación integral y la calidad de vida de la comunidad académica, abarcando acciones y estrategias en las diferentes áreas y dimensiones del ser humano, y fomentando para su realización, el principio de corresponsabilidad de los diferentes estamentos en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, en la búsqueda de la eficiencia, eficacia y coherencia con los recursos humanos y financieros disponibles en la institución.

CAPÍTULO 1

FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES

El Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” establece los programas, actividades y obligaciones de la Institución tendientes a favorecer la autorrealización y mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad académica a través de los servicios ofrecidos. Está regido por la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, el Acuerdo CESU No. 2 del 1 de julio de 2020, los lineamientos para la acreditación en alta calidad de programas e instituciones de educación superior actualizados el 5 de octubre de 2022, la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial 2042, el Plan de Bienestar Transformador, Familia, Género e Incentivos 2024 de la FAC, la política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP), el Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana y el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 1. GENERALIDADES

El Bienestar Universitario se concibe en el Proyecto Educativo Institucional como: “un proceso dinámico donde se articula el desarrollo científico, humano, artístico y cultural de la comunidad académica, garantizando opciones de convivencia y mutuo respeto, recreando los valores sociales básicos para la vida en comunidad, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades de los estudiantes, docentes, directivos y personal de apoyo mejorando la calidad de vida de las personas”.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS

1. Fomentar la formación integral de los miembros de la comunidad académica.
2. Promocionar los servicios que ofrece el Bienestar Universitario.
3. Propender por el mantenimiento y mejoramiento de la salud y de las condiciones lúdicas, de recreación y esparcimiento de la comunidad académica.
4. Generar espacios de reconocimiento, de estímulo e integración y de apoyo al desarrollo humano en todas las dimensiones.
5. Contribuir al logro de la salud física y mental de la comunidad académica.
6. Propiciar acciones formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones: Orientación educativa, acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida, promoción socioeconómica, fomento de la actividad física, el deporte y la recreación, expresión cultural y artística, promoción de la salud integral y autocuidado, Cultura institucional y ciudadana.

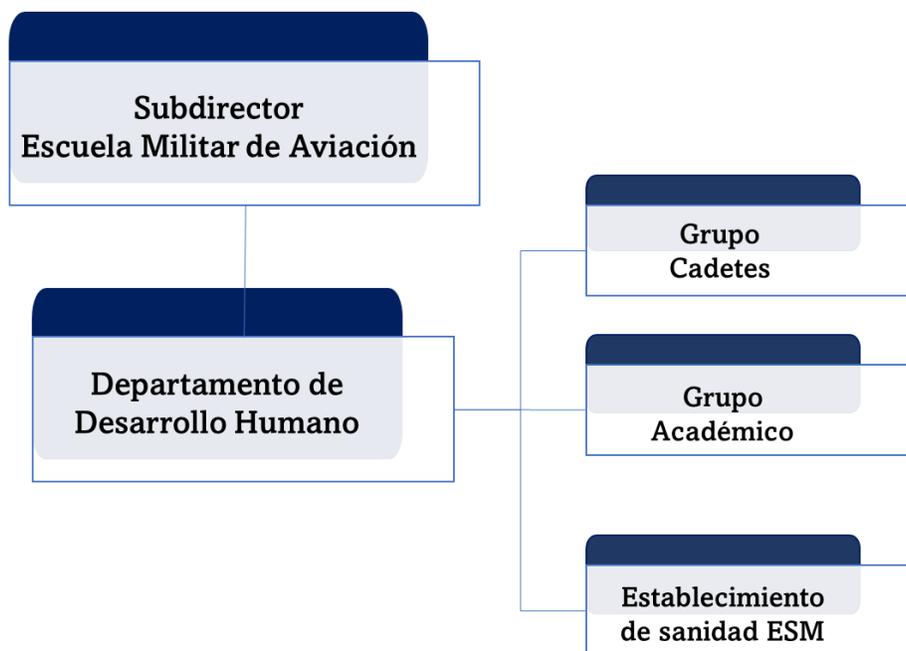
CAPÍTULO 2 DEL FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 3. FUNCIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

El organigrama funcional del Bienestar Universitario de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” se encuentra estructurado por tres Comandos y un Departamento de la Unidad Militar, en razón a la población objetivo que es beneficiada y las diferentes áreas y actividades encaminadas a propender, generar y mantener condiciones que favorezcan la calidad de vida de su personal.

De acuerdo con los lineamientos del SEFAC, el Departamento de Desarrollo Humano de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” direcciona el bienestar para la comunidad académica, articula los distintos esfuerzos y consolida la información requerida para las visitas realizadas por el Ministerio de Educación Nacional; sin embargo se cuenta con cargos homólogos en los diferentes Grupos que hacen parte de la Escuela Militar, encargados del desarrollo de los planes, programas y actividades de bienestar, realiza el seguimiento y sistematización de la participación en los diferentes servicios, con el fin de elevar la calidad de vida de la Comunidad académica, como complemento a sus actividades de formación integral, académicas y administrativas.

Es así como el Grupo de Cadetes, el Grupo Académico, el Establecimiento de Sanidad Militar y el Departamento de Desarrollo Humano, cuentan cada uno con un líder específico con funciones y responsabilidades independientes dada la diversidad del personal beneficiado, el cual abarca alumnos, personal militar, personal docente, personal administrativo y soldados.



Con periodicidad anual, se debe efectuar la caracterización de la comunidad académica de la Escuela Militar (Estudiantes, Docentes, Administrativos, personal de apoyo, egresados) que

permita que la elección y despliegue de actividades sea pertinente y corresponda a las necesidades e intereses de los diferentes grupos de beneficiarios de la política de bienestar.

ARTÍCULO 4. COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Conforme al art. 20 Definición de los comités asesores, se establece el Comité de bienestar universitario para cadetes y alféreces conformado por el Comandante del Grupo de Cadetes, Jefe de la Sección de Bienestar universitario (GRUCA-GRUAC) y por un Cadete representante mayor de edad, de cada uno de los cursos vigentes en la Escuela, los cuales tendrán voz y voto en la toma de decisiones en relación al manejo de los recursos del Fondo Especial Particular, relacionadas el mejoramiento de la calidad de vida (bienestar, integración, recreación y esparcimiento) del personal de Cadetes; y siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento de Bienestar Universitario vigente. De acuerdo al reglamento de formación integral numeral 2; por otro lado, y de acuerdo a los lineamientos de Bienestar Educativo del SEFAC se indica en su pág. 11 que los Departamentos de Desarrollo Humano de la respectiva Escuela, deberán conformar un único comité de Bienestar de la UMA denominado “Comité de Bienestar Universitario”, donde se abordarán tanto los lineamientos de bienestar universitario ordenados por el Ministerio de Educación Nacional, como las directrices emitidas por la Jefatura de Bienestar y Familia, relacionadas con el bienestar orientado exclusivamente al personal FAC.

De acuerdo a lo anterior se conforma **El Comité de bienestar universitario de la comunidad académica** quien se reunirá de manera trimestral y extraordinaria cada vez que lo requiera y estarán conformados por: Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, Grupo de Apoyo, Comandante Escuadrilla Administrativa, Jefe Departamento Desarrollo Humano, Jefe Departamento Financiero, Oficial Trabajador Social, Oficial Psicólogo, Un (01) representante del personal de Oficiales, Un (01) representante del personal de Suboficiales, Un (01) representante del personal civil, Técnico Jefe de Comando y el Capellán. **PARÁGRAFO.** Se podrá incluir a los Comandantes Grupo Cadetes, Grupo Académico, Establecimiento de sanidad militar o quienes por naturaleza del comité puedan intervenir y/o aportar en mencionado cuerpo colegiado.

Constituye quórum para efectuar la reunión colegiada y decidir, la mitad más uno de los miembros integrantes del Comité de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. Planear, coordinar y ejecutar las actividades de bienestar que se desarrollan durante el año para el personal de funcionarios y sus familias, alineado con las políticas expresadas por el mando a través de este plan.
2. Ejecutar y controlar el gasto de los recursos por fondos de bienestar asignados a la dependencia bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
3. Realizar el reporte con evidencias de las actividades desarrolladas con los fondos de bienestar.
4. Aprobar la planeación de los servicios de bienestar con su respectivo presupuesto.
5. Contribuir al diseño y elaboración de políticas institucionales que ayuden a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad académica.
6. Definir y diseñar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los servicios, programas y actividades de Bienestar Universitario.
7. Aprobar los informes que reflejen la gestión del Bienestar Universitario, de acuerdo con los servicios, programas y actividades realizados.
8. Identificar las necesidades de Bienestar Universitario y proponer estrategias que orienten actividades para atenderlas.

CAPÍTULO 3

LOS SERVICIOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Los beneficiarios del Bienestar Universitario serán los miembros de la Comunidad académica de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez” conformada por: estudiantes, egresados, docentes, administrativos, directivos y personal de apoyo.

Parágrafo: Los servicios de Bienestar no sustituyen los contemplados en el sistema de seguridad social.

ARTÍCULO 7. ÁREAS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Para mantener un ambiente de bienestar que contribuya a la formación integral, mejoramiento de la calidad de vida y construcción en comunidad, se deberán planear, desarrollar y evaluar programas tendientes al desarrollo en las diferentes áreas que constituyen el bienestar, según esta clasificación:

- 1.) Orientación educativa
- 2.) Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida
- 3.) Promoción socioeconómica
- 4.) Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación
- 5.) Expresión cultural y artística
- 6.) Promoción de la salud integral y autocuidado
- 7.) Cultura institucional y ciudadana

1. ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

1.1. SECCIÓN DESARROLLO Y ASESORÍA PEDAGÓGICA

De acuerdo a el “Reglamento para la Función Docente” y el “Reglamento de Aseguramiento y Evaluación del Aprendizaje”, la Sección Asesoría Pedagógica ofrece orientación a los Alféreces y Cadetes en el proceso de aprendizaje y de su trayectoria de formación profesional, a través de actividades como la orientación y consejería, seguimiento y motivación, asesoría en el proceso de enseñanza aprendizaje, desarrollo de técnicas y habilidades, asesoría académica y administrativa, establecimiento y fortalecimiento de vínculos, apoyo al trabajo en grupo, espacios de conversación y apoyo en procesos formativos, por medio de actividades, talleres y capacitaciones.

1.2. ACTIVIDADES INTELECTUALES

Se desarrollan actividades académicas anuales y periódicas, entre las cuales se destacan la Semana Universitaria, seminarios, cátedra “Marco Fidel Suárez”, conferencias, talleres, visitas empresariales y académicas a diferentes centros, movilidades académicas, intercambios

estudiantiles, apoyo pedagógico, participación en semilleros y grupos de investigación, foros relacionados con temáticas de interés para la vida profesional y personal.

2. ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA VIDA:

2.1. TRABAJO SOCIAL

A través de la Jefatura de Familia y Bienestar Social de la FAC, y según el reglamento en vigencia “Plan de Bienestar Transformador, Familia, Género e Incentivos 2023”, se establecen políticas para la planeación y ejecución de los planes y programas orientados al fortalecimiento de las familias de los miembros de la comunidad académica. Dichas intervenciones deben ser reportadas a la JEFAB en el “Formato Informe Trimestral Familia, Bienestar y Género”: GH-JEFAB-FR-033.

2.2. OFICINA DE GÉNERO

Acorde con el “Plan de Bienestar Transformador, Familia, Género e Incentivos 2023, la Jefatura de Familia y Bienestar Social de la FAC, establece los lineamientos para la prevención y atención de los casos de violencia sexual y de género, y la prevención y atención de la violencia intrafamiliar. Dichas intervenciones deben ser reportadas a la JEFAB en el “Formato Informe Trimestral Familia, Bienestar y Género” GH-JEFAB-FR-033.

A través de la “Guía Interna para la Atención de Casos de Violencia Sexual en el Contexto Laboral en la FAC”, se conforma el Punto Focal de Género o equipo interdisciplinario conformado por los Trabajadores Sociales, Abogados y Psicólogos de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez”.

2.3. OFICINA DE COMPORTAMIENTO HUMANO

Brindar una atención psicológica oportuna y eficaz a los pacientes jóvenes y adultos con problemas de estrés, ansiedad y depresión en todas sus dimensiones, por medio de procesos de asistencia psicológica inmediata, intervención en crisis, asesorías en profundidad, psicoterapia individual y talleres de grupo orientados a mejorar su calidad de vida y el desarrollo de competencias para la vida.

- a) Adaptación a la vida militar.
- b) Valoraciones psicológicas aptitud psicofísica para ascenso o vuelo.
- c) Prevención y promoción en salud mental.
- d) Fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
- e) Fortalecimiento de funciones ejecutivas.
- f) Atención y seguimiento en consulta por psicología.

2.4. FORTALECIMIENTO ESPIRITUAL

Se brinda el servicio Espiritual para todo el personal de la comunidad académica católico y no católico, con el fin de satisfacer las necesidades espirituales y ofrecer los servicios religiosos, en la capilla de la Unidad. De igual forma, para el personal cristiano y otros cultos, se dan las facilidades para la práctica de su actividad en los espacios institucionales definidos para ellos. También se ofrecen charlas o talleres espirituales en temas como: la familia, la pareja, pastoral

juvenil, prevención del suicidio, ética y moral. Estas actividades están dirigidas por el Plan Pastoral con ayuda del Obispado Castrense.

Estas actividades deben ser reportadas a la JEFAB en el “Formato Informe Trimestral Familia, Bienestar y Género” GH-JEFAB-FR-033.

3. PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA:

La comunidad académica de la EMAVI cuenta con diversos planes y programas que brindan apoyo al personal que así lo requiera ante dificultades académicas. Adicionalmente se realizan las coordinaciones necesarias para los alumnos que gestionan los créditos con ICETEX.

3.1. DESCUENTOS Y BECAS

La Fuerza Aérea Colombiana, ofrece a toda la comunidad académica descuentos y becas en modalidad pregrado y en programas de posgrado en modalidad de especialización, maestría y doctorado.

3.2. ACCIÓN SOCIAL FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO SECCIONAL EMAVI

La Acción Social FAC Nuestra Señora de Loreto, hace un compromiso de trabajo desinteresado, solidario, humano y permanente en pro de mejorar la calidad de vida de la Comunidad académica, brindando apoyo y bienestar a través de conferencias, apoyo en calamidades familiares, becas, subsidios, auxilios económicos y auxilios de vivienda.

3.3. ALIANZAS EMPRESARIALES

La comunidad educativa de la Escuela Militar de Aviación se beneficia con la existencia alianzas en la adquisición de bienes y servicios en el área de educación, recreación, turismo, alimentación, vestuario, entre otras, coordinadas desde el Ministerio de Defensa y la Jefatura de Familia y Bienestar Social FAC.

4. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN:

El área de recreación y deporte está encargada de la cultura física dirigida hacia la comunidad académica de la EMAVI, contribuyendo a la formación y desarrollo de la personalidad, capacitando en las múltiples actividades deportivas, fomentando la recreación, la educación física y deportiva, logrando un efecto higiénico mental.

4.1. ORIENTACIÓN DE LOS DEPORTES

Las actividades del área de recreación y deportes en la EMAVI se orientarán en las siguientes modalidades:

- a. Deporte competitivo: Está constituido por disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de la EMAVI, con una estructura organizada que permite desarrollar deporte de rendimiento, representando a la Institución en competencias regionales, universitarias, nacionales e internacionales.
- b. Deporte formativo: Está constituido por la actividad física, la recreación y el deporte, se

desarrolla de acuerdo con la programación inmersa dentro del horario de régimen interno. Este comprende encuentros recreativos, tardes deportivas, carreras, encuentros con equipos de otras universidades, chequeos y fogueos amistosos.

- c. Deporte universitario: Está constituido por la participación de los estudiantes en eventos deportivos con las universidades regionales y nacionales, incluyendo las competencias entre las Escuelas de la Fuerza Pública (Interescuelas).
- d. Deporte de alto rendimiento: Está constituido por las ligas militares con sede en la EMAVI y que son avaladas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Federación Deportiva Militar.
- e. Deporte recreativo: Actividades deportivas orientadas hacia la comunidad académica como: jornada de deportes, semana deportiva y el programa Fit FAC.
- f. Ejercicios Outdoor: Actividades que promueven el liderazgo y desarrollan el trabajo en equipo tales como: FLEX, Troya, Blackcloud entre otros.

4.2. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Para el desarrollo de las actividades de recreación y deporte, la Escuela Militar de Aviación cuenta con profesores calificados que orientan la formación y el correcto desarrollo de cada uno de los campos de acción deportivo. Además tiene disponible la siguiente infraestructura:

Gimnasio, Cancha múltiple (voleibol, microfútbol), Canchas de baloncesto, Canchas de futbol, Dojang de taekwondo, Piscina semiolímpica, Canchas de tenis de campo y de mesa, Polígono, Cancha de tiro con arco, Peana de esgrima, Pista de pentatlón militar, Cancha de paintball, Campo de golf, Sala de juegos, Circuito de barras, Pista de atletismo, Tiro de bala y Fútbol sala.

5. EXPRESIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA:

El área de desarrollo cultural tiene como finalidad la formación, desarrollo y perfeccionamiento de las facultades intelectuales y morales de los miembros de la comunidad académica, buscando la conservación de valores y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Con el propósito de promover la mencionada área, la Escuela Militar de Aviación utiliza los convenios interinstitucionales vigentes u otros mecanismos, para desarrollar actividades extracurriculares de tipo artístico y de cultura institucional, buscando contribuir en la formación integral de la comunidad académica.

5.1. PROGRAMAS CULTURALES

Dentro de la Institución se desarrollan diferentes programas conformados así:

- a) Formación artística: En la que se llevan a cabo actividades que enriquecen la formación artística de la comunidad académica entre los que se encuentran grupo de teatro, grupo musical, coro, banda de guerra, manejos especiales “Halcones Negros”, entre otros.
- b) Talleres: Son programas tendientes para desarrollar actividades de entretenimiento propio del interés de la comunidad académica y que permite el fortalecimiento en una habilidad especial: lectura, aeromodelismo, grupo de astronomía, Fuerza Aérea Virtual, entre otros.
- c) Actividades Culturales Externas: Se coordinan visitas y actividades culturales fuera de la

institución, con el fin de aproximar a la comunidad académica a la cultura de nuestro país; entre estas actividades se encuentran recitales, teatro, conciertos, visitas a museos, entre otros.

- d) La comunidad académica disfruta de actividades sociales en fechas especiales y celebraciones como son: el Juramento de Bandera, Graduaciones, Día del Maestro, bienvenida y despedida del personal trasladado, Día del Amor y la Amistad, integración de bienvenida, primera visita a los cadetes, Halloween, Aniversario de la UMA, Aniversario FAC, Novenas Navideñas, entre otros.

6. PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO:

De conformidad con la Ley 352 de enero 17 de 1997, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional están amparados con un Sistema Nacional de Salud especial que tiene como objetivo prestar el servicio integral de salud al personal afiliado y sus beneficiarios. Adicionalmente el personal no uniformado de la EMAVI como orientadores de defensa, docentes, personal administrativo y de apoyo, cuentan con afiliación al sistema de salud en la modalidad de régimen contributivo. En el régimen subsidiado se encuentra el personal de alumnos garantizando así, la prestación de los beneficios en cualquier lugar del país.

6.1. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Para el desarrollo de programas de promoción y prevención se realizan charlas informativas y educativas que garanticen la protección y el mejoramiento de las condiciones de salud, basándose en la evaluación de las necesidades de la comunidad académica.

Este nivel de salud desarrolla las siguientes campañas de promoción y prevención:

- a) Campañas de promoción, que buscan un cambio de actitud de la comunidad académica frente a temas como la drogadicción, el aborto, la sexualidad, prevención auditiva y visual, programa materno prenatal, y paciente crónico, programa joven, salud oral, entre otros.
- b) Campañas de prevención, dirigidas a riesgos detectados o patologías presentadas en la comunidad académica, ETS, salud visual, prevención de cáncer de próstata y cuello cervical, prevención temprana de cáncer de mama, prevención VIH/sida, entre otros.

6.2. SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

El Establecimiento de Sanidad Militar brinda la atención integral de los siguientes servicios al personal de alumnos, personal oficial y suboficial de la comunidad educativa:

- a) Medicina: cuenta con el servicio de atención prioritaria y consulta externa de baja complejidad.
- b) Odontología: Ofrece el servicio de odontología general y atención de urgencias.
- c) Psicología: Ofrece el servicio de consulta y adicionalmente asesora los procesos psicopedagógicos que se adelantan en la comunidad académica.
- d) Urgencias y hospitalización: ofrece el servicio de urgencias para casos de baja complejidad.
- e) Otros servicios: Laboratorio clínico, enfermería, toma de Radiografías y red externa contratada.

7. CULTURA INSTITUCIONAL Y CIUDADANA

La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” participa en diferentes eventos a nivel nacional e internacional; compartiendo la cultura que identifica a una institución universitaria de carácter especial, comprometida con sociedad y el País. Entre estos eventos se encuentran:

- a) Aniversarios, Ceremonias de graduaciones y ascensos.
- b) Desfiles Militares.
- c) Promoción y prevención seguridad vial.

7.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Sección Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” mediante un diagnóstico de riesgos psicosociales, médicos y ambientales, se orienta la planeación, organización, ejecución y evaluación de las acciones necesarias para preservar, mejorar la salud, seguridad individual y colectiva de la comunidad académica, de este modo, se procuran condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para los cadetes, alféreces, docentes, directivos y personal administrativo, con el fin de evitar accidentes y enfermedades profesionales. Así mismo, se realizan actividades tendientes a prevenir desastres y atender emergencias.

7.2. OTROS SERVICIOS Y ESPACIOS DE BIENESTAR

La EMAVI ofrece los elementos, las facilidades y condiciones para la satisfacción de las necesidades básicas y del mejor desempeño del bienestar de la comunidad académica, con el apoyo de los siguientes servicios: Biblioteca, Salas de sistemas, Salas Virtuales, Aulas, Auditorios, Laboratorios, Plataforma virtual BlackBoard, Base de datos científicas, Servicio de internet inalámbrico, Servicio de alojamiento, Servicio de transporte terrestre y aéreo (según disponibilidad), Servicio de papelería, Servicio de fotocopidora, Servicio de audiovisuales, Servicio de alimentación, Servicio de bar, cafetería y plazoleta de comidas, Almacén militar, Lavandería, Peluquería, Bancos y cajeros automáticos, Sastrería, Servicios de mensajería, Servicios de minimercado, Capilla y Gimnasio.

CAPÍTULO 4 COMPENSACIÓN, ESTÍMULOS Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8. COMPENSACIÓN Y ESTÍMULOS

El desempeño sobresaliente del personal de Oficiales, Suboficiales y servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional se estipula en el Reglamento de Compensación. Además, se otorgan incentivos y se fomenta la investigación a los Instructores Militares, Orientadores de Defensa y Estudiantes según lo dispuesto en el Reglamento de Investigación Institucional de la Escuela Militar de Aviación. Igualmente, refiérase al Reglamento para la Función Docente para distinciones, premios y condecoraciones para este personal; así mismo, se brindan premios y estímulos para los Alféreces y Cadetes, los cuales se encuentran establecidos en el Título III del Reglamento de Formación Integral.

ARTÍCULO 9. PRESUPUESTO

Los fundamentos presupuestales del Bienestar Universitario serán los previstos en El Plan de Bienestar Transformador, Familia, Género e Incentivos para la presente vigencia de la Fuerza Aérea Colombiana y lo previsto en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992.

BIBLIOGRAFÍA

Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá 2016.

Lineamientos del Bienestar Educativo del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana – SEFAC.

Guía Interna para la Atención de Casos de Violencia Sexual, Jefatura de Familia y Bienestar Social Oficina de Género 2022.

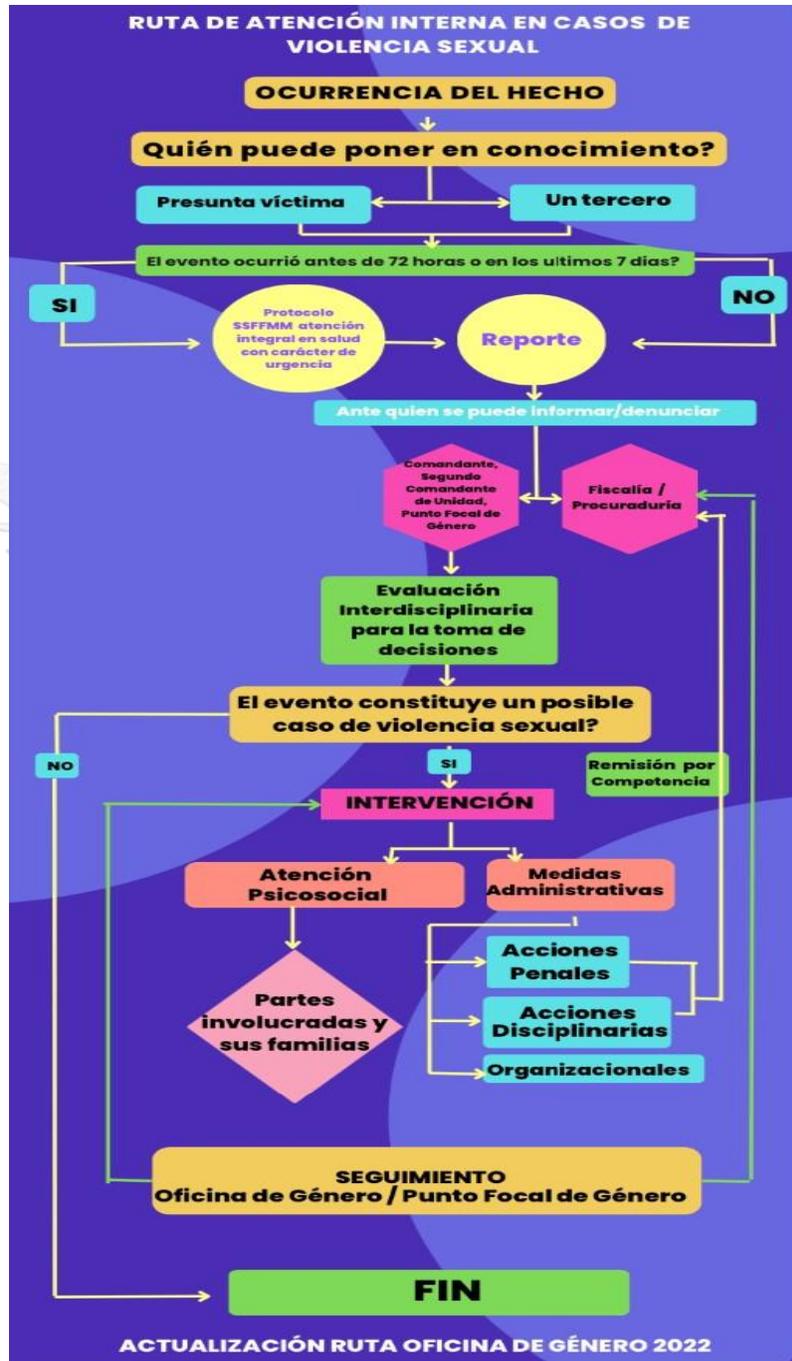
Reglamento de Formación Integral de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” Diciembre 2023.

Reglamento FAC-1.4.1-C Público. Compensación y Estímulos. RECOE. Tercera Edición 2021.

Resolución 014466 del 25 de julio de 2022, por la cual se fijan los lineamientos para la Prevención, detección y atención de violencia y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de educación superior para el desarrollo de protocolos en el marco de las acciones de Políticas de Educación Superior inclusiva e intercultural.

ANEXO "A"

RUTA DE ATENCIÓN INTERNA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL



ANEXO "B"

RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE BULLYING

RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE BULLYING

Escuela Militar de Aviación
"Marco Fidel Suárez"

¿QUIÉN PUEDE REPORTALO?

- La víctima.
- Cualquier miembro de la Comunidad Académica que tenga conocimiento del evento.

1

SE REALIZA EL REPORTE AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

- Sección Bienestar Universitario EMAVI.
- Sección Desarrollo y Asesoría Pedagógica.
- Oficina de Comportamiento Humano.
- bienestaruniversitario@emavi.edu.co

DETECCIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL TIPO DE AGRESIÓN

Identificación del tipo de agresión: física, verbal, gestual, relacional o ciberacoso.

2

3

DEFINICIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO

- Agresión física es remitida al Establecimiento de Sanidad Militar y posterior seguimiento psicosocial.
- Acompañamiento del Equipo Psicosocial (Trabajo Social, Psicología y Asesoría Pedagógica)

DETERMINACIÓN DE LA FALTA Y SANCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL "REGLAMENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL" DE LA EMAVI PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS

4

TÍTULO III. DE LAS INFRACCIONES, FALTAS Y SANCIONES, CAPÍTULO II FALTAS DISCIPLINARIAS.

- ARTÍCULO 184. Faltas gravísimas: # 18, 20, 24, 33, 38, 39, 45, 46.
- ARTÍCULO 185. Faltas graves: # 4, 5 y 18.
- ARTÍCULO 186. Faltas leves: # 6

5

PARA EL CASO DEL PERSONAL DOCENTE Y SEGÚN EL "REGLAMENTO PARA LA FUNCIÓN DOCENTE" DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN:

CAPÍTULO 7. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ARTÍCULO # 68: 5, 10, 16, 18, 33.

DETERMINACIÓN DE SANCIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL "REGLAMENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL" DE LA EMAVI PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS. ARTÍCULO 70. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 836 DE 2003 PARA PERSONAL MILITAR Y LEY 734 DEL 2002 PARA EL PERSONAL CIVIL.

6

"El Bullying también puede ocurrir por parte de alumnos contra docentes o viceversa, ante la indiferencia o complicidad de su entorno". DECRETO 1965 DE 2013